INFORME N° 001-2023-IPD/CS -- C.I. N° 002-2023-IPD/CS

A : JUAN FRANCISCO HERRERA NOBLECILLA

Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Solicito Aprobación de Bases

Proceso de Selección CI Nº 002-2023-IPD/UL

REFERENCIA : Acta de Instalación de fecha 18 de octubre del 2023

FECHA: Lima, 18 octubre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, para informarle que habiendo recibido el Expediente de Contratación N° 030-2023, debidamente aprobado, correspondiente al Procedimiento de Selección de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023, por un valor estimado de S/ 110,955.00 (Ciento diez Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), el Comité de Selección procedió a elaborar el proyecto de Invitación que constituye las bases administrativas, de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoría en concordancia al numeral 11.1 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 008-2020-IPD/OGA-UL en la que se disponen "Lineamientos para contratación de Bienes y/o Servicios con Proveedores No Domiciliados en el País".

Por lo expuesto, en virtud a sus facultades conferidas mediante Delegación de Facultades del titular de la entidad a través de la Resolución de Presidencia Nº 005-2023-IPD/P, literal e), numeral 2.1 del artículo 2, de fecha 11 de enero de 2023, que delega la facultad a la Oficina General de Administración "(...) aprobar los expedientes de contratación, las bases y/o los documentos de los procedimientos de selección", a fin de solicitar su aprobación e iniciar su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Es todo lo que informo a Usted, para los fines pertinente

Atentamente.

GIACOMO LAVAGGI JACOBS

C.I. Nº 002-2023-IPD/CS

Presidente del Comité de Selección



ACTA DE INSTALACIÓN Y ELABORACION DE BASES CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023

En Lima, siendo el dia 18 de octubre del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados a través de documento FIRMATO Nº 033-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección denominado Contratación Internacional Nº 002-2023-IPD/CS – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023", por un valor estimado de S/ 110,955.00 (Ciento diez Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), inc. IGV, a fin de formalizar su instalación.

Al respecto, se cuenta con el quorum necesario de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.1. de la Directiva N° 008-2020-IPD/OGA-UL en el que se disponen la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2020-IPD/GG de fecha 22.10.2020; conformado por:

Presidente Titular

: GIACOMO LAVAGGI JACOBS

- Primer Miembro Titular

: VICTOR CARPIO QUINTANA

Segundo Miembro titular

: MILLA SALINAS HECTOR LANDER

Acto seguido, los miembros del comité de selección dejan constancia que la Oficina General de Administración notificó su designación el 18 de octubre del 2023 y la Unidad de Logistica remitió al presidente del Comité el expediente de Contratación, cuya fecha de aprobación fue el 18 de octubre del 2023, el cual contiene el requerimiento que será revisado por los miembros del Comité de Selección.

Sobre la base de los hechos y luego de leído los artículos, el Comité de Selección en pleno adoptó los siguientes acuerdos:

- 1. Declarar instalado el Comité de Selección.
- Conforme a la secuencia correlativa de los procedimientos de selección llevados por la Unidad de Logística del Instituto Peruano del Deporte, para el presente procedimiento corresponde la Contratación Internacional Nº 002-2023-IPD/CS – Primera Convocatoria.
- 3. Revisar el expediente de contratación.
- 4. El expediente de contratación quedará en custodia del Presidente de Comité.
- Dar Visto Bueno a través de correo electrónico al Proyecto de Invitación, en el que se disponen las Bases administrativas del procedimiento, en señal de conformidad.
- 6. Remitir Proyecto de Bases del procedimiento de selección conjuntamente con el expediente de contratación a la Oficina General de Administración para su revisión y aprobación correspondiente; de conformidad con lo señalado en la Delegación de Facultades del titular de la entidad a través de la Resolución de Presidencia Nº 005-2023-IPD/P, literal e), numeral 2.1 del artículo 2, de fecha 11 de enero de 2023, que delega la facultad a la Oficina General de Administración "(...) aprobar los expedientes de contratación, las bases y/o los documentos de los procedimientos de selección"

No existiendo otro tema a tratar, se dio por concluida la reunión suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



ACTA DE INSTALACIÓN Y ELABORACION DE BASES CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023

GIACOMO LAVAGGIJIACOBS

Presidente Titular

VICTOR CARPIO QUINTANA **Primer Miembro Titular**

MILLA SALIMAS HECTOR LANDER Segundo Miembro Titular

CONTRATACION INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023"



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RUC Nº

: 20135897044

Domicilio legal

CALLE MADRE DE DIOS 463 (TRIBUNA SUR - ESTADIO

NACIONAL).

Teléfono:

: (01) 204-8420

Correo electrónico:

: apoyo07ul@ipd.gob.pe; mesadepartes@ipd.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente contratación tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 030-2022, el 16 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR - LCT

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de hasta treinta (30) días calendarios o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

1.7. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público 2021.
- Ley N°31086- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante "La Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Directiva N° 008-2020-IPD/OGA-UL aprobada por Resolución de Gerencia General N° 055-2020-IPD/GG
- Norma de Derecho Internacional.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación :	18.10.2023
Presentación de oferta. Mesa de partes de la entidad, sito calle madre de dios 463 tribuna sur o mediante correo electrónico (mesadepartes@ipd.gob.pe)	19.10.2023 hasta las 15:00 hrs
Adjudicación :	20.10.2023

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta vía correo electrónico en virtud a la invitación formulada por la Entidad contratante, el mismo que contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Presentar Anexo N° 11 sobre ampliación de plazo notificar enviando un correo a mesadepartes@ipd.gob.pe.
- h) Copia del documento que acredite ser un Laboratorio Acreditado por la AMA o una Organización Regional Antidopaje, reconocida por la AMA. – En inglés: World Anti-Doping Agency (WADA), para realizar análisis de muestras de control de antidopaje.

Para el servicio de "Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Deportistas Federados", el proveedor debe presentar la respectiva acreditación emitida por la Agencia Mundial Antidopaje para Laboratorios Acreditados

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato;

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

- g) Domicilio, correo electrónico y número telefónico para efectos de notificación durante la ejecución (Anexo N° 1)
- h) Acreditación de facultades de quien suscribirá el contrato (En caso, el monto adjudicado sea mayor a S/200,000.00).
- i) Copia del documento de identificación de quien suscribirá el contrato.
- i) Estructura de costos

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo-en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- k) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- I) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 5 (Anexo N° 11).
- m) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- ⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 6 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

G A

5

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios Nº 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima.

De ser el caso también podrá presentar los documentos a través de la Mesa de Partes Virtual del IPD ingresando a http://appweb.ipd.gob.pe/sisweb/mesadepartes o enviando un correo a mesadepartes@ipd.gob.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

11. FORMA DE PAGO

Único pago: 100% del total de la orden contratada

- El pago se realizará en Soles.
- El pago se realizará por medio de una transferencia bancaria al número de cuenta indicada por el contratista.
- Comprobante de pago que incluirá los impuestos de ley, los mismos que serán asumidos por la entidad contratante.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Instituto Peruano del Deporte
- Comprebante de pago que incluirá los impuestos de ley, los mismos que serán asumidos por la entidad contratante.
- Informe de Actividades
- Contrato u Orden de Servicio



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANALISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRASDE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023".

AREA USUARIA

DINASEB a través de la CONAD

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de "ANALISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023".

FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca garantizar resultados fidedignos de los controles antidopaje realizado a muestras de orina de deportistas el servicio de análisis antidopaje de muestras de orina a los deportistas y para deportistas que participaran en los XVIII Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, contribuyendo al fortalecimiento de la lucha contra el dopaje en el deporte peruano.

4. ANTECEDENTES

La lucha contra el dopaje en el deporte es un esfuerzo coordinado entre Estados de todo el mundo y organizaciones deportivas internacionales, cuyas actividades, dirigidas a prevención, control y represión del dopaje, son lideradas por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA)

En el año 2006, el Perú ratificó la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte de UNESCO (en adelante, la Convención de UNESCO) que entró en vigor el 02 de febrero de 2007, la cual obliga a adoptar medidas apropiadas, en el plano nacional e internacional, acordes con los principios del Código Mundial Antidopaje.

El Código Mundial Antidopaje (en adelante, el Código) es el documento fundamental y universal en que se basa el Programa Mundial Antidopaje en el deporte. El objeto del Código es promover la lucha contra el dopaje mediante la armonización universal de los principales elementos relacionados con la lucha antidopaje.

La primera parte del Código establece las normas y principios antidopaje concretos que deben seguir las organizaciones encargadas de adoptar, aplicar y hacer cumplir las normas antidopaje en sus respectivos ámbitos de competencia, a saber, el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, las federaciones internacionales, los comités olímpicos y paralímpicos nacionales, las organizaciones nacionales antidopaje (en adelante, las organizaciones antidopaje).

En el Perú, la CONAD Perú es la única organización antidopaje en el territorio nacional, es creada mediante Ley N° 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte".

El artículo 30 de la Ley N° 28036, se establece que el objeto de la CONAD Perú es asesorar al Instituto Peruano del Deporte y al sistema deportivo nacional, para el logro de mejores resultados deportivos y el establecimiento de mecanismos e instrumentos para la lucha, control y prevención del consumo de sustancias prohibidas, así como el uso de métodos ilegales para el aumento artificial del rendimiento deportivo, en concordancia con el Código Mundial Antidopaje.



Asimismo, de acuerdo al inciso 1 del artículo 32 de la Ley N° 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte", la CONAD Perú tiene la función de: "1. Elaborar y proponer al Instituto Peruano del Deporte un programa nacional antidopaje que incluya actividades de educación, investigación, información y control, en armonía con el Código Mundial Antidopaje." (el subrayado es nuestro)

La Convención de UNESCO establece en su artículo 11 que los Estados Parte deben establecer medidas para la financiación de los programas nacionales antidopaje:

"a) proporcionar financiación con cargo a sus respectivos presupuestos para apoyar un programa nacional de pruebas clínicas en todos los deportes, o ayudar a sus organizaciones deportivas y organizaciones antidopaje a financiar controles antidopaje, ya sea mediante subvenciones o ayudas directas, o bien teniendo en cuenta los costos de dichos controles al establecer los subsidios o ayudas globales que se concedan a dichas organizaciones;"

Las organizaciones antidopaje realizan controles para demostrar, a través de pruebas analíticas, que el deportista ha cometido infracciones con arreglo al artículo 2.1. [Presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista] o el artículo 2.2. [uso o tentativa de uso por parte de un deportista de una sustancia prohibida o de un método prohibido] del Código, de acuerdo al Artículo 5 del Código Mundial Antidopaje.

El Código define el control del dopaje de la siguiente forma:

"Control del dopaje: Todos los procesos y fases, desde la planificación de la distribución de los controles hasta la resolución definitiva de una apelación y la aplicación de las sanciones, incluidos, a título enunciativo, todos los procesos y fases intermedios, entre ellos los controles, las investigaciones relativas a las localizaciones, las AUT, la recogida y el manejo de muestras, los análisis de laboratorio la gestión de resultados las audiencias y apelaciones y las investigaciones o procedimientos relativos a infracciones con arreglo al artículo 10.14" (el subrayado es nuestro)

El ámbito de aplicación de controles, de acuerdo al artículo 5.2 y 5.2.1 del Código. tiene el siguiente alcance:

Ambito de aplicación de los Controles.

Cualquier Deportista puede ser requerido por cualquier Organización Antidopaje con autoridad sobre él o ella, para que proporcione una Muestra en cualquier momento y lugar.

Toda Organización Nacional Antidopaje tendrá autoridad para realizar Controles En Competición y Fuera de Competición a todos los Deportistas que sean ciudadanos, residentes, posean licencia o sean miembros de organizaciones deportivas de ese país o que se encuentren presentes en el país de dicha Organización Nacional Antidopaje."

Respecto a los controles antidopaje, la Convención de UNESCO define los siguientes términos:

"control antidopaje" es el proceso que incluye la planificación de controles, la recogida y manipulación de muestras, los análisis de laboratorio, la gestión de los resultados, las vistas y las apelaciones.

Un control del dopaje "fuera de la competición" es todo control antidopaje que no se realice durante una competición."

Asimismo, el artículo 12 de la Convención de UNESCO establece que los Estados Parte deben adoptar medidas para facilitar las actividades de control del dopaje, entre ellas:

Página 2 de 10



"a) alentar y facilitar la realización de los controles del dopaje, de forma compatible con el Código, por parte de las organizaciones deportivas y las organizaciones antidopaje de su jurisdicción, en particular los controles por sorpresa, fuera de las competiciones y durante ellas:

(...)

b) ayudar a las organizaciones deportivas y las organizaciones antidopaje de su jurisdicción a tener acceso a un laboratorio de control antidopaje acreditado a fin de efectuar análisis de control del dopaje."

Para el análisis de muestras de control antidopaje, el artículo 6.1. del Código obliga a las organizaciones antidopaje a utilizar únicamente laboratorios acreditados por la AMA para la realización a análisis de muestras de control del dopaje:

Utilización de Laboratorios Acreditados y aprobados

A efectos del artículo 2.1. las muestras serán analizadas únicamente por laboratorios acreditados por la AMA o bien aprobados por la AMA. La elección del laboratorio acreditado o aprobado por la AMA para el análisis de muestras, dependerá exclusivamente de la Organización Antidopaje responsable de la gestión de resultados" (El subrayado es nuestro)

Las muestras recolectadas son analizadas para detectar sustancias prohibidas o métodos prohibidos en el deporte, como lo menciona el artículo 6.2. del Código: Finalidad del análisis de las Muestras.

Las Muestras serán analizadas para detectar Sustancias Prohibidas y Métodos Prohibidos identificados en la Lista de Prohibiciones y cualquier otra sustancia cuya detección haya solicitado la AMA conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.5 o para ayudar a una Organización Antidopaje a elaborar un perfil de los parámetros relevantes de la orina, la sangre u otra matriz del Deportista, incluidos los perfiles de ADN o del genoma, o para cualquier otro fin legítimo relacionado con el antidopaje. Las Muestras podrán ser recogidas y almacenadas para su futuro análisis."

Del mismo modo, la Convención de UNESCO define el término laboratorios de la siguiente manera:

"Los "laboratorios acreditados encargados del control del dopaje" son los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje."

La relación de laboratorios acreditados o aprobados por la AMA para realizar el análisis de muestras de control antidopaje de deportistas vigente se encuentra publicada en la página web institucional de la AMA, en el siguiente enlace:
List of WADA-Accredited Laboratories | World Anti Doping Agency (wada-ama.org)

De la relación de laboratorios acreditados en la página web oficial de la AMA (Revisado el 02 de agosto de 2020) se verifica que no existe un laboratorio acreditado por la AMA en territorio peruano.

De acuerdo a lo establecido, podemos concluir que en la Convención de UNESCO y al Código Mundial Antidopaje existe una obligación de realizar el análisis de las muestras de control antidopaje de deportístas, recolectadas durante competición y/o fuera de competición, únicamente en laboratorios acreditados o aprobados por la AMA. Se ha verificado que en el territorio nacional no existe un laboratorio con tales características, por lo que, se requiere realizar una contratación internacional para tal servicio

The state of the s

Página 3 de 10

Por último, a través del Informe Técnico N° 086-2023-DINASEB/IPD/VHCQ., se requiere la contratación del servicio de análisis antidopaje de muestras de orina para los deportistas que participaran en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de análisis de muestras de control para los deportistas que participaran en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023^a, durante el plazo de ejecución contractual.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades

- Recepción de muestras los días hábiles, las 24 horas del día.
- Manipulación y conservación de muestras.
- Procedimiento interno de cadena de custodia de las muestras.
- Control analítico y análisis de muestras de control antidopaje, según el detalle indicado en Cadena de Custodia y/o en el Anti-Doping Administration & Management System (ADAMS), que se referirá a los siguientes análisis:

Los controles y análisis por realizar pueden variar de existir modificaciones en el Plan de Distribución de Controles (PDC):

Cuadro Resumen de Análisis

	ANÁLISIS DE LABORATORIO	CANTIDAD REQUERIDA
1	Full screen (análisis de orina estándar o de rutina) Análisis en muestra de orina en busca de sustancias descritas en la Lista de Prohibiciones vigente.	135
2	ESA Análisis especifico en busca de Eritropoyetina y de Agentes Estimulantes de la Eritropoyesis, en muestras de orina.	15
	TOTAL	150

- 6.1.1. Opción de apertura y análisis de la muestra "B" para cada muestra. Los costos derivados de la apertura de la muestra "B" no forman parte de la presente contratación y serán asumidos por la organización antidopaje o deportista con competencia sobre ella que la solicite, en un plazo máximo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de un Resultado Analítico Adverso de la muestra "A", según corresponda.
- 6.1.2. Revisión de los resultados de laboratorio.
- 6.1.3. Documentación y comunicación de resultados a la Comisión Nacional Antidopaje a través de ADAMS.
- 6.1.4. Los resultados de laboratorio de la muestra "A" serán entregados a través de ADAMS en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la muestra.
- 6.1.5. Opción de conservación de muestra "B", de corresponder. Los costos derivados de la conservación de la muestra "B" no forman parte de la presente contratación y serán asumidos por la organización antidopaje o deportista con competencia sobre ella que la solicite, según corresponda.
- 6.1.6. Eliminación de muestras, de corresponder.

6.2 Procedimiento

El procedimiento "Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina de Deportistas", deberá de realizarse una vez puestas las muestras bajo custodia del Laboratorio, conforme al procedimiento establecido por la AMA en el Estándar Internacional de Laboratorios vigente, el cual se verifica a través de ADAMS.



Página 4 de 10

6.3. Normas técnicas

En el caso de la contratación del servicio de "Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina de Deportistas Federados", se debe cumplir obligatoriamente con las siguientes normas técnicas:

- Código Mundial Antidopaje vigente.
- Estándar Internacional para los Laboratorios (EIL) de la AMA, incluidos todos los Apéndices y los Documentos Técnicos publicados por la AMA.
- Estándar Internacional de Controles e Investigaciones, incluidos todos los Apéndices y los Documentos Técnicos publicados por la AMA.
- Estándar Internacional de Protección de la Información y Datos Personales de la AMA, incluidos todos los Apéndices y los Documentos Técnicos publicados por la AMA.
- Documento Técnico de Análisis Específico u otros aprobados por la AMA de obligatorio cumplimiento.

6.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

6.4.1. Lugar

El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista (laboratorio), el mismo que deberá contar con la certificación de Laboratorio acreditado por la AMA.

6.4.2. Plazo

El plazo de ejecución contractual es de hasta treinta (30) días o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados, contados desde el inicio de la vigencia del contrato.

Las muestras se enviarán de acuerdo con el Plan de Distribución de Controles de la Comisión Nacional Antidopaje, el cual se mantiene en estricta confidencialidad tal como indica el Estándar internacional de Controles e Investigaciones.

6.5. Resultados esperados y entregables

En el caso de la contratación del servicio de "Análisis de Sustancias de Dopaje a Muestras de Orina de Deportistas Federados", cuyo plazo de ejecución es de hasta treinta (30) días o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados.

Los entregables se cumplirán bajo el siguiente esquema:

N° ENTREGAB	LE PLAZO	DESCRIPCIÓN
1 UNICO	Hasta 30 días o hasta 150 análisis, posteriores a la emisión de la orden de servicio.	Informe de Controles del Laboratorio que incluirá: Fecha de informe Código de Muestra Código de Identificación del Laboratorio Tipo de Control Deporte y/o disciplina Sexo del deportista Tipo de Muestra Autoridad de Control Autoridad de Recolección Autoridad de Gestión de Resultados Tipo de análisis
		- Tipo do ananoio



Página 5 de 10

Informe de Controles de Laboratorio

- Informe de Controles del Laboratorio que incluirá:
- Fecha de informe
- Código de Muestra
- Código de Identificación del Laboratorio
- Tipo de Control
- Deporte y/o disciplina
- Sexo del deportista
- Tipo de Muestra
- Autoridad de Control
- Autoridad de Recolección
- Autoridad de Gestión de Resultados
- Tipo de análisis
- Informe de Resultado Analítico Adverso, de corresponder, será comunicado únicamente a la Autoridad de Control.
- Otros documentos que exija el Estándar Internacional de Laboratorios.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá ser un Laboratorio Acreditado por la AMA o una Organización Regional Antidopaje, reconocida por la AMA.

La relación actualizada de Laboratorios acreditados por la AMA, se encuentra en la Página Web institucional:

https://www.wada-ama.org/en/accredited-laboratories

Para las Organizaciones Regionales Antidopaje de la WADA, se encuentran en la Página Web institucional:

https://www.wada-ama.org/en/anti-doping-partners/regional-anti-dopingorganizations-rados

7.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor debe contar con el equipamiento adecuado, de acuerdo con el Estándar Internacional de Laboratorios de la AMA.

La infraestructura donde se ejecutará la prestación del servicio de "ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023", deberá ser un laboratorio acreditado por la AMA.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En el supuesto caso de que el Laboratorio sea suspendido o su acreditación brindada por la AMA sea revocada, el Laboratorio deberá comprometerse a coberturar los gastos y hacerse responsable de la remisión de las muestras hacia otro laboratorio habilitado y acreditado por la AMA para su análisis, guardando dicho procedimiento conformidad con lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje y los Estándares emitidos por la AMA.

La remisión del informe de cada muestra que brinde el laboratorio debe guardar estricta conformidad con lo hallado en cada análisis, sin lugar a variación o corrección, bajo sanción de resolución del contrato, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas, legales y/o pecuniarias a que hubiese lugar.



Página 6 de 10

9. CONFIDENCIALIDAD

La información manejada por el Laboratorio debe ser tratada con estricta confidencialidad como lo establece el Estándar Internacional de Protección de la Información y Datos Personales de la AMA.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, previo informe técnico de conformidad de la Comisión Nacional Antidopaje.

11. FORMA DE PAGO

Único pago: 100% del total de la orden contratada

- El pago se realizará en Soles.
- El pago se realizará por medio de una transferencia bancaria al número de cuenta indicada por el contratista.
- Comprobante de pago que incluirá los impuestos de ley, los mismos que serán asumidos por la entidad contratante.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Instituto Peruano del Deporte
- Comprobante de pago que incluirá los impuestos de ley, los mismos que serán asumidos por la entidad contratante.
- Informe de Actividades
- Contrato u Orden de Servicio

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos no detectados al momento de otorgar la conformidad.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños, perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado no precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

13. RESPECTO A POSIBLES CONTROVERSIAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto caso de que el Laboratorio sea suspendido o su acreditación brindada por la AMA sea revocada, el contratista deberá comprometerse a coberturar los gastos y hacerse responsable de la remisión de las muestras hacia otro laboratorio habilitado y acreditado por la AMA para su análisis, guardando dicho procedimiento conformidad con lo dispuesto por el Código Mundial Antidopaje y los Estándares emitidos por la AMA.

La remisión del informe de cada muestra que brinde el laboratorio, debe guardar estricta conformidad con lo hallado en cada análisis, sin lugar a variación o corrección, bajo sanción de resolución del contrato, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas, legales y/o pecuniarias a que hubiese lugar.



Página 7 de 10

14. PENALIDAD

La penalidad por retraso injustificado se dará conforme a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

"Penalidad diaria = 0.10 x monto contractual F x plazo en días calendarios

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

16. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje o Organización Regional Antidopaje reconocido por la Agencia Mundial Antidopaje.

Acreditación:

Copia simple de Certificado de Acreditación de Laboratorio por la Agencia Mundial Antidopaje y/o Copia simple de constitución de Organización Regional Antidopaje

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de análisis de laboratorio clínico, análisis toxicológico, entre otros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



CAPÍTULO V PROFORMA DE LA ORDEN DE SERVICIO

	LIDA 20.04 DOLL	kd a sa	UNUEN	DE SERVI				
				SPER SWITE		_	0	M Mas Alto
	ORA : 801 84 ACKON : 80099	etituto peruano del 1 H	MEPORTE #2	17.72.679				
DATOS DEL	ROCKENORS				2.CONDICIO	ONES GENERAL	ts .	231314
efor(es):	SERVICE	94411 - 11 =			Nº Cuadro Ad			
ireación:		Marine I rain o	Cł		Tipe de Proc			
uc: Ba	Tolleto				Moneda: 5		TC:	ECE715
HORE DE DE	P CHASE-202 PORTETAS FI	N-275 / OC NM DETC — COM EOC RADOG	TRATACIÓN	DEL SERVICIO (DE ANALISIS D	E SUSTANCIAS	DE DOPAJE A WJESTI	las de orinu
Cédge	Urid Med		5	essent dan				Valor Total S/
0500010012	SERVICIO	ANALISIS CUNCO			let organi			Fields
	BERT STEELS	ORGANICO DE LA CONTRATACI				LADINATEUR RO EL	DE DEPART A	
		MINUTEAS DECENNA Y SA LINGARDEL SERVECEO.				ACRONES ON AC	ATTEN	
		GARGRATORIO, IZ. MOSS POR LA AMA						
		MATOL EL PLAZO DE LES	анайн оонт	RACTUAL DI DAR	ASEA TRENTA O	ELAS O RAPIA	LOOKAR SA	
	11	CANTEDAD TOTAL DE ANA						
		CONFORMEND LA CONFO PERIOD INFORME PRINCIPALIO				21.00(1.12)	KJ REJSHELDI. LJ	
		OTRAS OREDITACIONES DE				FEC. LABORATES	DEA ENDOEDO	
		O SEL ACRESCATA COÑA SECAC COSPERTURAS LOS GASTOS						
		COMPARTMENT ARE LESS TAXABLE TO	IKANES	医斯勒勒氏 医 医二甲基	人主的推进门下10 00年1	Parts provided in the Seat Select	HUSAN IVE BILL!	
					AZA STANALIS	S GOME AND D		
		LABORATORIO BABLITADA PROCEDIMENTO COMPORA	OY ATRIXTA	COOPCELA ANA 7			IGR9	
		LABORATORIO EASELTAZA PROCEDEMENTO CONFUEN EMITIDOS XVI LA AMA	OY ACKRETA ADAD OOM LO	COPORTA ANA P COPERSION PAR I	COMMON TO	PARTITION SAN	CRO Y LOS ESCADASIS	
		CARORATORIO EARELTADA PROCEDEMENTO COMPORA	O Y ACKEDITA MDAG OOM LO E DE CADA MO	COPCE LA AMA? CUPEZODO PAR P CUTEA QUE MADA	Carmondio. Carmani di B	ar anterpar er ree fall	icho Y lorenandardi Warenskeia	
		LAGORATORIO BARRITAZI PROCEDIMENTO CONFURI EMPLIDOS RERLA AMA LA EDMESÓN DEL NOVIRMI CONFURMIDAD CON LO RA ERROLUSSON DEL CUNTRA	OY AUTHORITA EDAD CON LO EDE CADA MEI ELLADO BY DA TO, SIN PICLUS	COSPOSILA ABAR P CASPORTO PAR P SETERA (ASI BARS CARABALDER, BAR	chancordon. Charach Ber Charach Barll	ar antedeas Bra dres deal Bla dres bear	ISTO Y LOS EXFANDACIO AR ESTENCIA ON BACCIANONA OF	
		LABORATORIO EAZELITAZO PROCESSAZINTO CONFORM EMITIDOS PERLA AMA LA ESMESÓN DEL NIPORMI CONFORMIDAD CON LO RA	OY AUTHORITA EDAD CON LO EDE CADA MEI ELLADO BY DA TO, SIN PICLUS	COSPOSILA ABAR P CASPORTO PAR P SETERA (ASI BARS CARABALDER, BAR	chancordon. Charach Ber Charach Barll	ar antedeas Bra dres deal Bla dres bear	ISTO Y LOS EXFANDACIO AR ESTENCIA ON BACCIANONA OF	
		LAGORATORIO BARRITAZI PROCEDIMENTO CONFURI EMPLIDOS RERLA AMA LA EDMESÓN DEL NOVIRMI CONFURMIDAD CON LO RA ERROLUSSON DEL CUNTRA	OY AUTHORITA EDAD CON LO EDE CADA MEI ELLADO BY DA TO, SIN PICLUS	COSPONILA ABAR P CASPONICA POR P SANCAR (ASSESSA) CARABALDER, EN I	chancordon. Charach Ber Charach Barll	ra antederat Bra dreg geald Del ogenerati	ISTO Y LOS EXFANDACIO AR ESTENCIA ON BACCIANONA OF	
10 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	687 L C	LAGORATORIO BARRITAZO PROCEDENENTO CONFURN ENTIDOS PUR LA AMA LA ERMESIÓN DEL NOVINA CONFURNIDAD CON LO RA RENOLUCIÓN DEL CUNTRA PROUNTARRAS A QUE BURRA	O Y ATRICTIA EDAD CON LO E DE CADA ME LLADO EN CA TO, SIN PERPE EM LUDAR	CO POR LA AIMA P OLIPPESIPO PAR P IESTE A QUE PROSE DA ANALISES, SIN I LISO ESE, DROSO DE	chancordon. Charach Ber Charach Barll	ra antederat Bra dreg geald Del ogenerati	icho Y los renandas es Mr Betesita Ok Balc Sancida de R l'Isgalés vio	
Meta/	481 F 1. 0	LAGORATORIO BARRITAZI PROCEDIMENTO CONFURI EMPLIDOS RERLA AMA LA EDMESÓN DEL NOVIRMI CONFURMIDAD CON LO RA ERROLUSSON DEL CUNTRA	O Y ATRICTIA EDAD CON LO E DE CADA ME LLADO EN CA TO, SIN PERPE EM LUDAR	CO POR LA AIMA P OLIPPESIPO PAR P IESTE A QUE PROSE DA ANALISES, SIN I LISO ESE, DROSO DE	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aotiones	ra antederat Bra dreg geald Del ogenerati	ISTO Y LOS EXFANDACIO AR ESTENCIA ON BACCIANONA OF	E A VI
nerénic		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aotiones	ALL ANTEDORAS SELL DISSE GEALD DUB D-DESCRIBER ADMISSISSE ATTA A	icho Y los renandas es Mr Betesita Ok Balc Sancida de R l'Isgalés vio	
nemônice		LAGORATORIO BARELITAZO REOCERMENTO CONFURIR RMITIDOS RELLA AMA LA FRASSICIADO DE CONFURIR CONFURRIDADO DEL COATEA RECUNEARIAS A QUE BURB AFECTACION F	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	DO POR LA AMA P DISPESSYO PAR P MITTE A QUE PRIDA DA AMALDES, RIVI I DIO ERIL DECIDIO DI	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aotiones	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	icho Y los renandas es Mr Betesita Ok Balc Sancida de R l'Isgalés vio	
nerénic		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aotiones	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	VAN ST	86 A - 10
neménica		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	VAN ST	
nerénic		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	VAN ST	
nerénice sinàme		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	Y LOS RENANDARES WAR RETERITA OK. BAIC SANCIOL DE R LIBRALES Y/O Vent Sr Expressoo V Vents I CLY	
nerénic		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	Y LOS RENANDARES WAR RETERITA OK. BAIC SANCIOL DE R LIBRALES Y/O Vent Sr Expressoo V Vents I CLY	
nerénic		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	Y LOS RENANDARES WAR RETERITA OK. BAIC SANCIOL DE R LIBRALES Y/O Vent Sr Expressoo V Vents I CLY	
nerénice sinàme		LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRICATA ADAD OOM LO E DE CADA ME ALADO EN CA TO, SIN PROPUE CHI LUDAR FERRE	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	Y LOS RENANDARES WAR RETERITA OK. BAIC SANCIOL DE R LIBRALES Y/O Vent Sr Expressoo V Vents I CLY	
nemônici 0004 21.0	346.0101.011.3	LARGRATORIO BARELISADO RECEDIMENTO CONFURMA EMPLEOS RELE AMA LA REMESSÓN DEL CARTELO RESOLUCIONE DEL CARTELO RESOLUCIONE DEL CARTELO RESOLUCIONE PARCETACIONE PA	OYATRIDITA FIDE CADA MEL LLADO EN CADA MEL LLADO EN CADA MEL LLADO EN CADA TO, SIN PROFILE SIN LUGAR FITTE 2 - 09	COPOR LA AMA P DISPESSIFIO PAR E SESTE A QUE PRIDAZ DA AMALISES, SIN- ESSO ESEL DRICAD DE AL Charif. Gasso	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	Y LOS RENANDARES WAR RETERITA OK. BAIC SANCIOL DE R LIBRALES Y/O Vent Sr Expressoo V Vents I CLY	
nemánica 0004 21.6	NSTITUTE	LAGORATORIO BARELINAS PROCESSASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	OYATRIDITA EDAD OOMLO E DE CADA MEL ELLADO EN ELDAN TO, SIN PROPUEST ENTES UPUEST ETTES 2 + 09	DO POR LA AMA P DOMPROPO POR B RETTRA QUE PROS DA AMALDES, SIN I LINO ESEL DROCO DE CAL Classif, Gasto D.S. 2 7, 11 90	s, cóssico ne ne es el l'adréa io l'idra a vasta: i las aoticas	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	Y LOS RENANDARES WAR RETERITA OK. BAIC SANCIOL DE R LIBRALES Y/O Vent Sr Expressoo V Vents I CLY	
Section a summer	NSTITUTE	LAGORATORIO BARELINAZI PROCEDIMENTO CONFURIZI RECEDIMENTO CONFURIZI EMILIDIO RICELA AMA LA REMISSINSTIR. NEVIRAZI CONFURIZIONO DEL COATEA PRICINIARIANI A ÇETI BERRI AFECTACIONI FI mesa Funcional COCA23, 500 (515	OY ATRICATA FIND COMES FIND COMES FIND COMES FIND COMES FIND 2 - 09 E v2 E v2 E v2	DO POR LA AMA P DOMPROPO POR B RETTRA QUE PROS DA AMALDES, SIN I LINO ESEL DROCO DE CAL Classif, Gasto D.S. 2 7, 11 90	E. COORDO MANDA M. B. ELANCINA NO ELAS ANTONIOS ELAS ANTONIOS Mo	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	Profesional States of Augusta 100 Bartanista of Augusta 100 Bartanista of Augusta 100 Bartanista of Viente 1 G V Total	
DOCA 21.0	MEDIOLDIOLS MACRE DE DIO	LAGORATORIO BARELINAZI PROCEDIMENTO CONFURIZI RECEDIMENTO CONFURIZI EMILIDIO RICELA AMA LA REMISSINSTIR. NEVIRAZI CONFURIZIONO DEL COATEA PRICINIARIANI A ÇETI BERRI AFECTACIONI FI mesa Funcional COCA23, 500 (515	OY ATRICATA FIND COMES FIND COMES FIND COMES FIND COMES FIND 2 - 09 E v2 E v2 E v2	COPOR EA AMA P DISPESSION PAR E SETTE A QUE MADAS DA AMALDES, SIN I EDIO ESE DECAD DE CLERET GRAND D.S. 2 7.11 90	E. COORDO MANDA M. B. ELANCINA NO ELAS ANTONIOS ELAS ANTONIOS Mo	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	CHO Y LOS RENANDARES WAR RETESTIA ON, BAC SANCIO, DE A LINGALAS Y/O Venta I G Y Total	
DOCA 21.0	MEDIOLDIOLS MACRE DE DIO	LAGORATORIO BARELINAZI PROCEDIMENTO CONFURIZI RECEDIMENTO CONFURIZI EMILIDIO RICELA AMA LA REMISSINSTIR. NEVIRAZI CONFURIZIONO DEL COATEA PRICINIARIANI A ÇETI BERRI AFECTACIONI FI mesa Funcional COCA23, 500 (515	OY ATRICATA FIND COMES FIND COMES FIND COMES FIND COMES FIND 2 - 09 E v2 E v2 E v2	COPOR EA AMA P DISPESSION PAR E SETTE A QUE MADAS DA AMALDES, SIN I EDIO ESE DECAD DE CLERET GRAND D.S. 2 7.11 90	E. COORDO MANDA M. B. ELANCINA NO ELAS ANTONIOS ELAS ANTONIOS Mo	ANTEDORAS SON, DOSE GUALD DOS O-DERRACIO ADMINISTRATIVA	CHO Y LOS RENANDARES WAR RETESTIA ON, BAC SANCIO, DE A LINGALAS Y/O Venta I G Y Total	



CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO I	de analisis de
SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DE	PORTISTAS QUE
PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAP	ANAMERICANOS
SANTIAGO 2023, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio	o legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y	
[], con RUC Nº [], con dom	ricilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asien	
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente	e representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Perso	
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA	
condiciones siguientes:	•

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la CONTRATACION INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUSTANCIAS DE DOPAJE DE MUESTRAS DE ORINA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación en una sola armada, el monto total del servicio se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad del servicio.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Único pago: 100% del total de la orden contratada

- El pago se realizará en Soles.
- El pago se realizará por medio de una transferencia bancaria al número de cuenta indicada por el contratista.
- Comprobante de pago que incluirá los impuestos de ley, los mismos que serán asumidos por la entidad contratante.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Instituto Peruano del Deporte
- Comprobante de pago que incluirá los impuestos de ley, los mismos que serán asumidos por la entidad contratante.
- Informe de Actividades
- Contrato u Orden de Servicio

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de hasta treinta (30) días o hasta agotar la cantidad total de análisis contratados, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será otorgada por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos,

CLÁUSULA SETIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, no detectados al momento de otorgar la conformidad.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los

referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje de derecho internacional, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipació	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

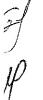
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		9
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ DE SELECCION S
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente. -

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ONCEPTO	PRECIO TOTAL
	CONCEPTO

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR	CIUDAD	ΥF	FECHA
-----------	--------	----	-------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURA DO ACUMUL ADO ¹⁶
1					1					
2										-
3										+
4										
5									:	
6		<u> </u>								
7										
8										
9							3			
10										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE CONTRATACION INTERNACIONAL N° 002-2023-IPD/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 11	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURA DO ACUMUL ADO ¹⁶
20										a follows to must
		TOTAL	-							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION CONTRATACIÓN INTERNACIONAL Nº 002-2023-IPD/CS
Presente.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo siguiente:
•
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.